

Expte. 3001-282/04

///Plata, 7 de mayo de 2008.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 13.479 en cuanto dispone la creación –entre otros- de un Juzgado de Ejecución en el Departamento Judicial Quilmes.

Que por Decreto n° 1732/07 del Poder Ejecutivo, se ha designado al doctor Federico Facundo Merlini como titular del Juzgado de Ejecución n° 2 de la jurisdicción.

Que en atención a los informes elaborados por las Subsecretarías de Administración, Personal y Planificación se encuentran dadas las condiciones en materia edilicia y de recursos humanos para instrumentar la puesta en marcha del organismo citado.

Que por lo expuesto, resulta pertinente proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

R E S U E L V E

1º) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Ejecución Penal n° 2 del Departamento Judicial de Quilmes el **día 10 de julio de 2008.**

El órgano ocupará el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen n° 1248 de Quilmes, encomendándose a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios la realización de los trabajos necesarios para la habilitación de los espacios.

2º) El Juzgado conocerá sólo en aquellas causas con sentencia firme, en las que se haya decretado la suspensión del juicio a prueba, en las que se plantee alguna de las incidencias previstas en el art. 25 del CPP a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento (conf. Res. 1058/04).///

///

Consecuentemente y conforme la propuesta efectuada, los expedientes que ingresen en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales del departamento judicial, serán asignados al nuevo Juzgado por un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la Subsecretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto.

3º) Disponer que el cargo **nº 19126** asignado al Poder Judicial por Decreto nº 454, tenga la denominación presupuestaria de Juez de Ejecución Penal (Grupo 13-Nivel 20) y destinarlo al Juzgado de igual competencia nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes (PRG 00 016 -Administración de Justicia).

En función de ello la Cámara respectiva –previa autorización de las Subsecretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales- podrá tomar el juramento de Ley al magistrado citado. (Ac. 2159).

5º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal, en lo atinente a la instrumentación de la planta funcional.

6º) La Subsecretaría de Información deberá adoptar los recaudos necesarios tendientes al funcionamiento e instalación del equipo informático.

Regístrese, comuníquese, hágase saber al magistrado citado con copia de los Acuerdos 3118 y 3170, de las Resoluciones nros. 1058/04, 1495/04, 4519/04 (Pte.), 2211/04, 2865/04, 2767/05, 2768/05, 225/06, 928/06, 1775/06 y 2128/06 y publíquese.

Registrada bajo el nº 1032

FDO: JUAN CARLOS HITTERS-LUIS ESTEBAN GENOUD-HECTOR NEGRI-
HILDA KOGAN-EDUARDO JULIO PETTIGIANI- EDUARDO NESTOR de
LAZZARI-DANIEL- FERNANDO SORIA-Ante mí HECTOR ERNESTO CAMPI-
Subsecretario-